Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 00-04563/2014, del Registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Riboldi, Jorge Hugo, "S/ Celebración del Convenio Marco y Protocolo Adicional – UNLaR, con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derecho Humanos", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Decano del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, Prof. Cr. Jorge Hugo Riboldi, solicitó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre esta Casa de Altos Estudios y el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia, mediante el Programa PROA-POL .-

Que, en relación a ello, el Sr. Decano del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, manifestó que el Objetivo del premencionado Convenio, consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar ambas Instituciones, para lograr que se conviertan en Agentes Dinámicos de la Sociedad.-

Que, en ese carril, el Funcionario prenombrado, ponderó, que el Convenio en cuestión, tendrá una duración de Dos (2) años y se renovará automáticamente por el mismo término, salvo denuncia del mismo, realizada por cualquiera de las Partes, manifestando su voluntad en tal sentido, la cual deberá ser comunicada a la otra, por medio fehaciente, con una antelación mínima de Treinta (30) días hábiles.-

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "…ésta Oficina Considera, *salvo mejor y más elevado criterio de esa Autoridad,* que **no existen objeciones legales** que formular a la suscripción de la prórroga del Convenio en cuestión".-

RESOLUCIÓN N° 221

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

Que, a su turno se remitieron las actuaciones a la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de éste H. Cuerpo, la misma produjo Despacho, Dictaminando que: "...Analizado el Acuerdo en cuestión y considerando la trascendencia que el mismo reviste y que redundará en beneficio mutuo de las Instituciones intervinientes, ésta Comisión estima conveniente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia, mediante el Programa PROA-POL. En consecuencia de ello, se indica que el presente trámite queda comprendido en el alcance de lo establecido en el Artículo 35º Inciso 14) del Estatuto Universitario, por lo que corresponde a este H. Cuerpo, H. Cuerpo, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, para que proceda a la suscripción del referenciado Convenio, atento a la inherencia del mismo".-

Que, y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 235, de fecha 01 de Septiembre de 2014, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad, autorizar al Sr. Rector, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, de la Universidad Nacional de La Rioja, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia, mediante el Programa PROA-POL y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al Sr. Rector, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, de la Universidad Nacional de La Rioja, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia, mediante el Programa PROA-POL y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.-

RESOLUCION Nº 221

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectué la correspondiente protocolización y resguardo del Acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el Artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia y posterior elevación a éste H. Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCION N° 221

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 221

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "U.N.La.R.", con domicilio en Av. Luis. M. De La Fuente S/N, representada en este acto por su Sr. Rector Prof. Lic. Fabián Calderón y el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja, en adelante "El Ministerio", con domicilio en Peatonal 25 de Mayo – Casa de Gobierno-, ambos de la ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Dr. Claudio Nicolás Saúl, y ambas conjuntamente denominadas como las "Partes", convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA

Las Partes declaran tener interés en realizar actividades conjuntas consecuentes con los objetivos de cada una de ellas, promoviendo acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar ambas instituciones para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 221 - 2

La asistencia y colaboración que se establecerá entre ambas instituciones se ejecutará sobre bases de igualdad, considerando el provecho que pueda obtener la comunidad con las acciones conjuntas, de acuerdo con las posibilidades, herramientas y experiencia de ambas instituciones.

SEGUNDA

Ambas Partes manifiestan expresamente que el presente Convenio Marco emana del mutuo interés en generar un lazo formal que permita integrar acciones que propendan al mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales; para acordar y proponer nuevas iniciativas.

TERCERA

Las Partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas académicas, práctica pre-profesional y profesional, como así también en actividades de extensión, e investigación consecuentes con los objetivos de cada una de ellas, concertando en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades de las ciencias.

CUARTA

Para la ejecución de las actividades específicas amparadas por el presente Convenio Marco, la Partes elaborarán protocolos o acuerdos complementarios al presente Convenio, suscriptos por las personas especialmente autorizadas por los firmantes. En las mismas se especificarán objetivos, responsabilidades de las Partes, recursos necesarios y fuentes de financiamiento, cronograma de actividades, o formas de evaluación, prestadores de servicios, distribución de ingresos, y demás información necesaria para la realización de los proyectos.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 221

QUINTA

Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente convenio y para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, las partes designan cada uno un representante quien asignará funciones en cada acta complementaria pertinente, a un Coordinador Académico y un Coordinador Administrativo.

SEXTA

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Representante del Ministerio de Gobierno: Secretario de Relaciones Institucionales, el Dr. Facundo Cabral.

Representante de la UNLaR: Decano del Depto. Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de esta Casa de Altos Estudios, Cr. Jorge Hugo Riboldi.

En caso las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación de tres (3) días hábiles.

Asimismo, por cada Protocolo Adicional o Acta Complementaria las partes podrán designar coordinadores –Académico y/o Administrativo- del/os proyecto/s, quienes deberán reportar, ante simple requerimiento de los Representantes designados en el Presente Acuerdo, el inicio, avance y finalización de su gestión, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 2 2 1

SEPTIMA

El presente Convenio no limita el derecho de las Partes de realizar acuerdos similares con otras instituciones.

OCTAVA

Las Partes se comprometen a no revelar a terceros – por sí o mediante personas vinculadas – y a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tuvieran acceso con motivo o en ocasión de la firma y/o ejecución del presente y los sucesivos Protocolos Adicionales que se desprendan.

NOVENA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizara cualquiera de las Partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente con una antelación mínima de treinta días hábiles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectúen la ciudad de La Rioja, a los .....(.....) días del mes de ..... del año 2014.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 221

OCTAVA: Para la gestión administrativa y académica del Presente, el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, designa como Coordinador al Ab. Mónica Paola Bordón, por su parte, el Titular de la Secretaria General de la Universidad Nacional de La Rioja, le compete el monitoreo del grado de cumplimiento de lo especificado en la cláusula V del Presente; la Titular de la Secretaria Académica, hará lo propio respecto de la Matriculación, Emisión de Actas de Regularidad y asuntos de su estricta competencia. Asimismo, el Sr. Decano entenderá en todos los aspectos académicos que dependan de esta Unidad y que motivan la suscripción del Presente Convenio.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que el Programa "PROA-POL" tendrá inicio a partir del Ciclo Lectivo 2014 de la Universidad Nacional de La Rioja, y mantendrá su vigencia en tanto y en cuanto las partes no manifiesten su voluntad de rescindir el presente. En caso que decidan hacer uso de esta facultad, deberán comunicar dicha decisión, con no menos de treinta (30) días de anticipación por cualquier medio fehaciente de notificación. La rescisión no da derecho a indemnización alguna.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Todos Los Santos de La Nueva Rioja, a los ..... días del mes de .....del año 2014.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 221

PROTOCOLO ADICIONAL Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA E INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, QUE INCLUYE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA.

Atento la delegación de facultades de representación efectuada en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de La Rioja, el Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja, Sr. Cr. Jorge H. Riboldi, por una parte, con domicilio en Av. Luis M. de La Fuente S/N, Ciudad Universitaria da la Ciencia y la Técnica y el Director de Relaciones Institucionales y Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja, Dr. Facundo Cabral, por la otra, con domicilio en la Casa de Gobierno de la Provincia, sito en calle San Nicolás de Bari(o) esq. 25 de Mayo, de esta Ciudad de todos Los Santos de La Nueva Rioja, Capital de la Provincia Homónima, convienen en celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL** al Convenio Marco referido supra, en pos de fortalecer la Cooperación Académica e Institucional recíproca. Las bases del mismo, se sujetarán a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a prestar mutua colaboración y asistencia para el efectivo cumplimiento de cada uno de los programas y acciones pertinentes a cada institución, estableciendo como objetivo principal consolidar la Cooperación Inter- institucional, coordinando mecanismos óptimos para eficientizar programas y cursos de capacitación en distintas áreas. Atento a ello, mediante la suscripción del Presente Protocolo, ambas instituciones han proyectado la realización de un Programa destinado a la formación académica de los educandos de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia" Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga."

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 221

SEGUNDA: La cooperación y asistencia podrá incluir el perfeccionamiento de personal científico, docente y técnico; la implementación conjunta y coordinada de sub-programas y proyectos especiales, con utilización de instalaciones de la Universidad Nacional de La Rioja; y toda otra actividad que se desprenda del Programa organizado que se considere de interés necesario para cumplir con los objetivos y fines de cada institución.

TERCERA: Como corolario de lo estipulado en los artículos precedentes, las partes han formulado el Programa "PROA-POL", mediante el cual, los Alumnos de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga." se matriculan – únicamente como alumnos regulares, es decir no podrán inscribirse bajo la modalidad de alumnos libres- en el Programa "PROA-POL", Programa de Articulación Académica de la UNLaR con la referida Institución Policial, a los efectos de posibilitarles el cursado en dicha calidad de Asignaturas pertenecientes a las Carreras de "Licenciatura en Criminalística" y de "Tecnicatura en Seguridad Urbana" pertenecientes al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de esta Casa de Altos Estudios. Las materias alcanzadas por el presente Programa son: a) **Licenciatura en Criminalística**: **Primer Año**: 1) "TECNOGRAFÍA PERICIAL I"; ANUAL, 120 Hs; 2) "INSPECCIONES OCULARES Y LEVANTAMIENTO DE RASTROS"; ANUAL; 120 Hs. **Segundo Año.** 3) "DOCUMENTOLOGÍA I", ANUAL, 120 Hs. 4) "FOTOGRAFÍA I", 1Cuat. 45 Hs. 5) "TECNOGRAFÍA PERICIAL II"; ANUAL, 120 Hs. **Tercer Año**. 6) "FOTOGRAFÍA II", 1° Cuat. 45 Hs. 7) "INFORMÁTICA" 2° Cuat. 75 hs.; b) **Tecnicatura en Seguridad Urbana: Primer Año:** 8) "SEGURIDAD I", ANUAL, 120 Hs. **Segundo Año:** 9) "PSICOLOGIA CRIMINAL" ANUAL, 120 Hs. 10) "ANALISIS PREVENCIONAL DE LA SEGURIDAD" ANUAL, 120 Hs.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 221

CUARTA: Están habilitados para acceder a este programa los alumnos de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga.". Aquellos que se matriculen en el Programa "PROA-POL" y se inscriban en calidad de Alumno Regular para cursar las Asignaturas consignadas en la Cláusula Tercera de la presente, lo hacen con arreglo a lo establecido en Reglamento de Alumnos de la UNLaR, aprobado por Ordenanza H.C.S. Nº 283/04 de esta misma Universidad. Para ello deberán acompañar al tiempo de la inscripción en la oficina de alumnos, la siguiente documentación, munidos de la carpeta colgante respectiva: A) copia de DNI, B) Copia de partida de nacimiento, C) Foto 4x4, D) Certificación emitida por la autoridad competente de la Escuela de cadetes que acredite su carácter de Alumno en dicha entidad y E) Certificado de domicilio.

QUINTA: Los alumnos regulares que aprueben las asignaturas en el marco del presente Programa PROA-POL acreditarán tal circunstancia conforme las calificaciones registradas en su libreta de alumno regular, y, asimismo, con la copia del acta de examen emitida por la Secretaría Académica de la UNLaR.

SEXTA: Dichas calificaciones se formalizarán como aprobación de materias extracurriculares para el Plan de Estudios de la Escuela de Cadetes y, asimismo, como asignaturas del Plan de Estudios de las carreras universitarias involucradas en el Programa Proa-Pol, a cuyo efecto se otorgará equivalencia directa conforme los plazos estipulados en el Reglamento de Alumnos.

SEPTIMA: EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA se obliga a disponer de móviles y de agentes para brindar seguridad policial nocturna en cada una de las Sedes Universitarias de Aimogasta, Villa Unión, Chamical, Chepes y Villa Santa Rita de Catuna y, en horario vespertino, se compromete a proporcionar una recorrida con un móvil de cada Jurisdicción.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Scanned by CamScanner